SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Pregon — En la villa de Cehegin en el dicho dia mes y año dichos en la calle mayor de arriba donde ay el mayor concurso de gente despues de medio dia Juan Valero pregonero Pedro Dabos de pregon hizo notorio el acuerdo del concejo sobre la paga del donativo y de como ay executor con dias y salarios a costa de los que no an pagado testigos el dicho Juan Ruiz Amaya y Juan Sepulveda y otros vecinos desta villa doy fee

Fran.co Cullerguin

Fee — En Cehegin en el dicho dia el dicho Juan Valero pregonero dixo y dio fee que a pregonado el acuerdo tocante a la paga del donativo por tres dias y por el que no pagare correran las costas del executor que a venido a la branca dello doy fee

Fran.co Cullerguin

Nota — En Cehegin en treze de mayo del dicho año lo notifique a diego de la casa en su persona el dicho nombramiento de hijo lero del serbino el qual dixo que no lo acepta y contradice el dicho nombramiento por las razones que alegan ante la justicia desta villa doy fee

Fran.co Cullerguin